Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 1 y la fracción I del artículo 13 de la **Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila.**

* Con el objeto de incluir la cultura de paz como parte fundamental en la erradicación de la violencia escolar.

Planteada por la **Diputada Josefina Garza Barrera,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Octubre de 2019.**

**Decreto No. 381**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 98 - 06 de Diciembre de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR LA CULTURA DE PAZ COMO PARTE FUNDAMENTAL EN LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Josefina Garza Barrera conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 y la fracción I del Artículo 13 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cultura de Paz, según la definición de las Naciones Unidas, consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos interpersonales tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

Ya hemos escuchado que al educar para la paz propicia el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas que permiten a las personas y a las comunidades a convivir de manera pacífica y vivir sin violencia. Para esto es necesario asimilar los valores como la justicia social, la igualdad, la cooperación, la solidaridad, autonomía, el respeto, entre otros.

Una manera viable de llegar a ser ciudadanos comprometidos con el cambio social y con la construcción de la paz es por medio de la promoción y el desarrollo de un sistema educativo que institucionalice la Educación para la Paz en la vida diaria de los centros escolares.

Tenemos la necesidad de proporcionar a las niñas, niños y jóvenes un ambiente en el que se construya el respeto y en el cual se practiquen diariamente valores universales, es decir, una formación en un entorno en el que se explique y se ponga en práctica vivencialmente el motivo por el cual todos los seres humanos merecemos vivir y desarrollarnos en un medio que nos proporcione derechos, respeto y paz.

En ese contexto educar para la paz es una forma particular de educar en valores, educar conscientemente para la paz conlleva a contribuir en la construcción de valores y actitudes determinadas y a la par se cuestionan aquellos valores que son contrarios a la paz como la discriminación, la intolerancia, la violencia, la indiferencia etc.

Debe existir un compromiso social desde todas las esferas, generando políticas e intervenciones que refuercen las relaciones fundamentales en la paz entre alumnos, padres de familia y profesores, y lograr afrontar aquellos conflictos que se generen en los centros educativos de una forma no violenta.

Es factible tratar el fenómeno de la violencia en los centros escolares, posibilitando mecanismos de prevención y fomentando actitudes y hábitos de convivencia pacífica y de respeto, no podemos permitir que aun existan carencias en la formación y capacitación de los docentes sobre la manera de prevenir y tratar los crecientes tipos de violencia escolar, y por ello es que cobra mayor importancia la aplicación de planes y programas de educación para la paz, la convivencia y la no violencia en los centros educativos y que sean promovidos en todos los niveles educativos, tanto por instituciones públicas como privadas.

Finalmente reconocemos que nuestro Estado ha tenido avances en la difusión y aplicación de diversos programas encaminados a erradicar cualquier tipo de violencia, y nuestra legislación ha ido actualizándose y renovándose conforme a las necesidades de la sociedad encaminadas a la Cultura de Paz, es por ello que proponemos la presente Iniciativa para que la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado y cuyo objetivo principal es crear en los centros escolares un ambiente libre de violencia, se incluya la Cultura de Paz como uno de los medios para erradicar el Acoso Escolar.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma el Artículo 1 y la Fracción I del Artículo 13 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto prevenir y erradicar el acoso escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado **con un enfoque integral en la Cultura de Paz**, sobre la base de que un ambiente libre de violencia es fundamental para respetar los derechos humanos, consolidar la democracia y garantizar los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana, la paz entre los educandos y el interés superior de la niñez.

**Artículo 13.** Son objetivos del Plan de Prevención del Acoso Escolar, los siguientes:

I. Evitar, prevenir y erradicar el acoso escolar en las escuelas públicas y privadas del Estado **implementando y fomentando la Cultura de Paz**;

II. a la VI. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |
|  | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y LA FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCION Y CONTROL DEL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.